

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 2 DE OCTUBRE DE 1985

Nº 20.404

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 90 de 23 de septiembre de 1985, por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de 3,000.000 de sellos de beneficencia Pro Ciudad del Niño 1,050.000 sellos alusivos a la flora y fauna nacional, 400.000 sellos conmemorativos al 75º aniversario del Teatro Nacional y compositores del Barroco, 600.000 hojas filatélicas Beneficencia Pro Ciudad del Niño y 4.000 sobres de primer día de emisión con los mismos fines.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
DECRETO No. 90
(de 23 Sept. de 1985)

Por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de 3,000,000 de sellos de beneficencia Pro-Ciudad del Niño; 1,050,000 sellos alusivos a la Flora y Fauna Nacional; 400,000 sellos conmemorativos del 75º Aniversario del Teatro Nacional y Compositores del Barroco; 600,000 hojas filatélicas de Beneficencia Pro-Ciudad del Niño y 4,000 sobres de primer día de emisión con los mismos fines.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales; y,

Que la filatelia es un medio eficaz de destacar los acontecimientos mundiales, regionales y nacionales importantes, así como las expresiones destacadas de la humanidad;

Que la Comisión Nacional de Filatelia ha recomendado una serie de temas para la programación anual de emisiones correspondientes al año 1985;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizar la confección, impresión y emisión de sellos postales necesarios para la prestación del servicio de Correos.

DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que contrate la confección, impresión y emi-

sión de 3,000,000 de sellos de beneficencia Pro-Ciudad del Niño; 1,050,000 sellos alusivos a la Flora y Fauna Nacional; 400,000 sellos conmemorativos del 75º Aniversario del Teatro Nacional y Compositores del Barroco; 600,000 hojas filatélicas de beneficencia Pro-Ciudad del Niño y 4,000 sobres de primer día de emisión para los mismos fines.

ARTICULO 2º. Los sellos, hojas filatélicas y sobres de primer día de emisión deberán ser emitidos, en el siguiente orden:

a) De Beneficencia Pro-Ciudad del Niño:

1.- 3,000,000 de sellos con valor facial de B.0.02 cada uno.

2.- 600,000 hojas filatélicas así: 300,000 perforadas con valor facial de B.2.00 cada una y 300,000 imperforadas con valor facial de B.2.00 cada una.

3.- 2,000 sobres de primer día de emisión.

b) Alusivos a la Flora y Fauna Nacional:

1.- 200,000 sellos con valor facial de B.0.03 cada uno.

2.- 200,000 sellos con valor facial de B.0.05 cada uno.

3.- 100,000 sellos con valor facial de B.0.08 cada uno.

4.- 100,000 sellos con valor facial de B.0.15 cada uno.

5.- 100,000 sellos con valor facial de B.0.19 cada uno.

6.- 100,000 sellos con valor facial de B.0.23 cada uno.

7.- 100,000 sellos con valor facial de B.0.30 cada uno.

8.- 150,000 sellos con valor facial de B.0.36 cada uno.

9.- 1,000 sobres de primer día de emisión.

c) Conmemorativos del 75º Aniversario del Teatro Nacional y Compositores del Barroco:

1.- 100,000 sellos con valor facial de B.0.19 cada uno.

2.- 100,000 sellos con valor facial de B.0.20 cada uno.

3.- 100,000 sellos con valor facial de B.0.37 cada uno.

4.- 100,000 sellos con valor facial de B.0.60 cada uno.

5.- 1,000 sobres de primer día de emisión.

ARTICULO 3º. Los sellos deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

a) PERFORACION: Uniforme y de registro exacto.

b) PAPEL: Engomado tropicalizado con marca de agua de primera calidad.

c) DIMENSIONES:

1.- Sellos de beneficencia Pro-Ciudad del Niño: 22.5x30 milímetros y 70x95 milímetros para las hojas filatélicas.

2.- Sellos alusivos a la Flora y Fauna Nacional y conmemorativos del 75º Aniversario del Teatro Nacional y compositores del Barroco: 30x40 milímetros ó 30x25 milímetros o de dos ángulos de 40 y uno de 55 milímetros para los sellos.

d) POSICION: Horizontal, vertical o triangular, según el motivo.

e) PLEGOS: De 25 ó 50 ó 100 ó 120 sellos.

f) FORMATO: Debe ser uniforme.

g) IMPRESION: Litografiadas o Lito-offset.

h) EMPAQUES: En paquetes sellados de 500 plegos, con intercalados de papel

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima 6 meses En la República B 18 00

En el Exterior B 18 00 mas porte aéreo Un año en la República B 36 00

En el Exterior B 36 00 mas porte aéreo

Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

parafinado.

i) NUMERACION: Todos los pliegos tendrán en uno de sus ángulos las numeraciones correspondientes en orden sucesivo.

ARTICULO 4o: El tiraje de los sellos, hojas filatélicas y sobres de primer día de emisión, así como la destrucción de las planchas y demás elementos usados en la confección de los mismos, serán presenciados y fiscalizados por la Auditoría de la Contraloría y representantes de la Dirección General de Correos y Telégrafos; quienes dejarán constancia de todo lo oc-

tuado en los actos que se levanten para tal fin, remitiendo copias de las mismas al Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contraloría General de la República.

ARTICULO 5o: El valor completo de estas emisiones se imputará a la partida No.0.04.0.50.01.01.120 del presupuesto de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6o: La casa emisora podrá retener, de ser necesario y para fines de

archivo exclusivamente, dos (2) pliegos de las presentes emisiones.

ARTICULO 7o: Este decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Sept. de 1985.

**NICOLAS ARDITO BARLETTA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**JORGE RICARDO RIBA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 22

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente EDICTO:

CITA Y EMPLAZA:

A JOSE ANGEL VALDEZ VIQUEZ, de generales conocidas en autos; para que al término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de proceder el cual dice en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE ANGEL VALDEZ VIQUEZ, varón, panameño, casado, con cédula de identidad Nº 4-102-190, hijo de José Angel Valdez e Ignacia Víquez, residente en Tumba Muerto, Edif. Chucunaque, apto. Nº 12-2 con estudios hasta sexto grado de la escuela primaria; como infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo IIº, Título IVº, del Libro IIº del Código Penal, o sea, por el delito de Asalto y Robo en perjuicio de Cargas Miramar S.A., denunciado por Manuel Eddie Hernández.

Provéase a los encausados medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir pruebas.

Fundamento Legal. Ordinal 2º, Artículo 90 del Código Penal, 21.46 y 21.47 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.

(Fdo.) Licdo. Albino Alain T., Juez Quinto del Circuito

(Fdo.) Miguel A. Ceballos R., Secretario

Se le advierte al procesado JOSE ANGEL VALDEZ VIQUEZ, que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de JOSE ANGEL VALDEZ VIQUEZ, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se les llamó a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a los procesados, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta, Oficial para su publicación.

Licdo. ALBINO ALAIN T.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Penal

Miguel A. Ceballos R.
Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Penal,

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 7 de agosto de 1985

Miguel A. Ceballos R.
Secretario

COMPRVENTAS:

Según Escritura No. 595 del 17 de septiembre de 1985 de la Notaría 6ta. del Circuito, Provincia de Panamá, el señor Qiu Sha Yin con cédula No. PE-9-1292, vende su establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bodega El Puerto" ubicada en la calle Principal, No. 1561 del Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera al señor CHEN WAH POW, con cédula No. N-13-388.

(L-009312)

(2a. Publicación)

AVISO

Según Escritura No. 10812 del 29 de agosto de 1985 de la Notaría 3ra. del Circuito, Provincia de Panamá, el señor ALFREDO LAW MARIN con cédula No. 8-237-1338, vende su establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bod. Alfredo" ubicada en calle cuarta No. 30 Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá al señor LIU LI SHONG LAU CHONG, con cédula de identidad No. PE-9-793.

L-009081

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la empresa HUGGIES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de cancelación instaurada contra el registro de la marca de fábrica HUGGIES por la empresa KIMBERLY CLARK CORPORATION a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de junio de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
DIRECTORA GENERAL
DE COMERCIO INTERIOR

LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC

(L-009243)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato interpuesto por la sociedad denominada C. B. FENTON and CO., S.A. contra BARBER BLUE SEA LINE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad BARBER BLUE SEA LINE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato, promovido en su contra por la sociedad C. B. FENTON AND CO., S.A., por medio de sus apoderados especiales GALINDO, ARIAS AND LOPEZ.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de septiembre de 1985 y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación

Licda. ILKA DE OLARTE
ASESORA LEGAL

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

L-009295

2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que la sociedad LO QUE EL VIENTO SE LLEVO, S.A. compró el establecimiento comercial denominado LO QUE EL VIENTO SE LLEVO, ubicado en calle Q, No. 37 de Calidonia a la sociedad HINDS, S.A.

LO QUE EL VIENTO SE LLEVO, S.A.
El Secretario

(L-009374)

2a. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA A:

A la ausente MITZI ARIAS CARRILLO de BRENES, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo ALEJANDRO BRENES SANCHEZ.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de septiembre de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licda.
RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez, Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

La Secretaria,
MARUJA RIVERA G.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de septiembre de 1985.

MARUJA RIVERA G.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 157

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, AIDA EDITH BOZA DE DE GRACIA, Cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo FRANCISCO DE GRACIA CORTEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal

y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 25 de julio de 1985.

El Juez,
(fdo.) Lcdo. HOMERO CAJAR P.

(Fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 25 de julio de 1985.

(L-010822)
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio;

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra DIMAS LOMBARDO JUNIOR, se ha señalado el día treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate de la Finca No. 71,371; inscrita al folio 232 del Tomo 1731 de la Sección de Propiedad de provincia de Panamá.-- Que sus LINDEROS Y MEDIDAS son: Partiendo del punto situado a 7 metros con 50 centímetros del eje del paseo del León y colinda con el lote 392 se sigue un rumbo Sur 25 grados 15 minutos 30 segundos Oeste se miden ochenta y nueve metros con 25 centímetros hasta llegar al punto 2 de ahí con rumbo Sur 51 grados 03 minutos Oeste se miden 11 metros con 17 centímetros hasta llegar al punto 3; del punto 1 al 3 colinda con el paseo del León; de ahí con rumbo Norte 78 grados 58 minutos 30 segundos Oeste se miden 20 metros con 67 centímetros hasta llegar al punto 4 de ahí con rumbo 67 grados 54 minutos Oeste se miden 117 metros con 81 centímetros hasta llegar al punto 5, del punto 3 al punto 5 colinda con el Paseo del León de ahí con rumbo Norte 17 grados 56 minutos Este se miden 84 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto 6 del punto 5 al punto 6 colinda con el lote 391 de Propiedad de Altos del Lago de ahí con rumbo Sur 74 grados 45 minutos 30 segundos. Este se miden 155 metros con 67 centímetros hasta llegar al punto 1, punto que sirvió para la descripción de este lote, del punto 6 al punto 1 colinda con el lote 392-A de propiedad de Altos del Lago SUPERFICIE: 13,800 metros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a

favor del Banco de Colombia, S.A. por la suma de B. 13,100.00 balboas, inscrita en este Registro a la ficha 021972, rollo 2319 imagen 0002 desde el día 29 de octubre 1979 que dicha hipoteca se encuentra vigente a la fecha.

Servirá de base para el remate la suma de B. 10,805.77 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2-3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá Ramo de lo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación de los Bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto-Ejecutivo, el mismo se efectuará al día siguiente hábil.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate hoy 19 (diecinueve) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L-009171
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER

Que se ha señalado el día viernes ocho -8- de noviembre del año que descurre, para que entre las -8- de la mañana y las cinco -5- de la tarde tenga lugar la Segunda Licitación del bien perseguido en el juicio Ejecutivo promovido por EMILIO PINTO JUSTAVINO contra JOSE RUBEN ARAUZ, y el que se describe así: "DERECHOS POSESORIOS sobre un globo de terreno de aproximadamente catorce (14) metros de frente por veinticinco (25) metros de fondo, comprendido dentro de los linderos; NORTE: Lote de terreno de un señor de apellido Marquinez; SUR: Terreno de Celestina Ríos; ESTE: Terreno de Lorenzo Rivera; y OESTE: Avenida el Valle, ubicado en Volcan Distrito de Bugaba".

Sirviendo de base para este remate la suma de MIL BALBOAS (B 1,000.00)

valor que le ha sido asignado pericialmente, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha suma y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo éste se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David 29 de agosto de 1985.

(Fdo) R. G. De Arco
El Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.
David 29 de agosto de 1985.

AACV.
Lcdo. Roberto G. De Arco
Secretario
L 206115
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión intestada de PASCUAL BONILLA en favor de TREVIA MARIA BONILLA CASTILLO y DORA INOCENTE BONILLA CASTILLO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado esta abierto el Juicio Especial de Sucesión intestada de PASCUAL BONILLA, desde el día 14 de marzo de 1972, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos legítimos son DORA INOCENTE BONILLA CASTILLO y TREVIA MARIA BONILLA CASTILLO, en su condición de hijas del causante y sin perjuicios de terceros y

ORDENA

Que todas las personas que tengan interés en él, comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese, el edicto respectivo.

Se tiene como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA. Juez Primero del Circuito de Coclé (fdo) Delfina Isabel Berrio M. Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, lo que se hace hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé Delfina Isabel Berrio M.
Sria.

L-151244
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -182-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de ELIA MELVINA MUÑOZ DE PINEDA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 1324

Panamá, doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ELIA MELVINA MUÑOZ DE PINEDA, desde el día 6 de marzo de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros, las menores NANCY PAOLA PINEDA MUÑOZ y NEISI PERLINA PINEDA MUÑOZ, en su condición de hijas de la difunta, las cuales están debidamente representadas por MARIA TERESA AVILA DE MUÑOZ. Y ordena que compa-

rezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fija y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La JUEZ,
Elitza C. de Moreno.

Guillermo Morán A.
El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 12 de septiembre de 1985.

La Juez,
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 12 de septiembre de 1985.

L-008899
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELDIBERTO GRIMALDO CARLES, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA

PRIMERO: Que esta abierta la sucesión Intestada de ELDIBERTO GRIMALDO CARLES, desde el día 5 de agosto de 1985.

SEGUNDO: Que sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa BELEN SALAZAR VIUDA DE GRIMALDO y sus hijos CARLOS ELDIBERTO GRIMALDO SALAZAR, CECILIA ESTHER GRIMALDO SALAZAR, JOSE MANUEL GRIMALDO SALAZAR y ROXANA BELEN GRIMALDO DE BELANGER Y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del

Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES (FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES.
L-008725
(Unica Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8325 de 30 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de agosto de 1985, a la Ficha 002281, Rollo 16322, Imagen 0134, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "MYRTA HOLDING CORPORATION".

Panamá, 14 de agosto de 1985.

L-010618
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,188 del 22 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 046353, Rollo 16272 Imagen 0098, ha sido disuelta la sociedad denominada LEVENTY TRADING CORPORATION, el 2 de agosto de 1985.

Panamá, 8 de agosto de 1985.

L-010113
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,268 del 24 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 025008, Rollo 16295, Imagen 0163 ha sido disuelta la sociedad denominada FINANCIERA GARISSA, S.A. el 7 de agosto de 1985.

Panamá, 12 de agosto de 1985.

L-010299
(Unica Publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 6563 de 18 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de junio de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 006998, Rollo 15997, Imagen 0180 ha sido disuelta la sociedad "LUISON CORPORATION".
L-003676
(Única Publicación)

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.311 del 24 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 074167, Rollo 16270 Imagen 0070 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada KYOVA TRADING S.A.

L-010259

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.189 del 22 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 046297, Rollo 16259 Imagen 4860, ha sido disuelta la sociedad denominada LURNY HOLDINGS S.A. el 31 de julio de 1985.

Panamá, 5 de agosto de 1985.

L-009966

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9437 de 29 de agosto de 1985 de la notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de septiembre de 1985, en la Ficha 156870, Rollo 16524, Imagen 0099, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA ROQUES, S. A."

L-008821

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8445 de 1 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de agosto de 1985, en la ficha 063319, rollo 16319, imagen 0167 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la

sociedad HABI FINANCIAL MANAGEMENT AND CONSULTING COMPANY LTD. INC.

L-010302

(Única Publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 7992 de 22 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de julio de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 054402, Rollo 16252, Imagen 0191 ha sido disuelta la sociedad "MOLINAR S.A."

(L-010193)

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.981 del 12 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 074576, Rollo 16232, Imagen 0062, ha sido disuelta la sociedad denominada FLUOR PANAMA, S.A. el 26 de julio de 1985.

Panamá, 1 de agosto de 1985.

L-009966

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8444 de 1 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de agosto de 1985, en la ficha 061205, rollo 16319, imagen 0160 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad ARCECIEL, S.A.

L-010302

(Única Publicación)

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.763 del 6 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 014087 Rollo 16270 Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada EXIMO S.A.

L-010259

(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente.

EMPLAZA A:

OMAR GUILLEN FIGUEROA, cuyo paradero se desconoce actualmente para que dentro del término de diez días (10), contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el Juicio de adopción interpuesto por LUIS CARLOS SOUSA PINEDA, para adoptar a los menores OMAR GUILLEN MATOS y GAMAUHEL OLAIR GUILLEN MATOS.

Se advierte al emplazado Omar Guillén Figueroa, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana; copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

(Fdo.) Licdo. ELIECER IZQUIERDO P.
El Juez

(Fdo.) MAXIMO MOJICA Q.
El Secretario.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIORES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 30 de agosto de 1985.

(L-008215)

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 1

El suscrito JUEZ SECCIONAL DE MENORES DE LA PROVINCIA DE COLON Y LA COMARCA DE SAN BLAS, por este medio EMPLAZA a la señora MARIA LUCIA CASTELLANOS, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal; a estar en derecho en el juicio de GUARDA Y CRIANZA, que promueve el señor JEFFREY ALEXANDER EL-DRED en favor del menor ALEJANDRO EL-DRED CASTELLANOS.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado

se le nombrará un Defensor ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Juzgado Seccional de Menores de la Provincia de Colón y la Comarca de San Blas, hoy veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), copia del mismo se pone a disposición de las partes interesadas para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

(Fdo.) El Juez Seccional de Menores de Colón.

Licdo. Jorge E. González M.

La Secretaría Ad-Int.
Prudencia G. Herrera Chen

Colón 23 de septiembre de 1985

CERTIFICO: Que esta copia es conforme de su original que reposa en este Tribunal.
Prudencia G. Herrera Chen
Sria., Ad-Int.

Juzgado Seccional de Menores de la Provincia de Colón y la Comarca de San Blas

L-281917
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

La suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra JUAN AURELIO NAVA RIVERA, sindicado por el delito de TRAFICO INTERNACIONAL DE DROGAS, se ha dictado una resolución que su parte dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veintiséis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JUAN AURELIO NAVA RIVERA, varón de nacionalidad Boliviana, de 34 años de edad, blanco, nacido en Santa Cruz, Bolivia, el 10 de noviembre de 1950, con pasaporte expedido en la República de Bolivia No. 1515664, Comerciante de respuestos de vehículos, casado, hijo de Juan Nava Beltrán y Soledad Rivera de Nava, residente en la Ciudad de Santa Cruz, Bolivia, Calle 580, con estudios secundarios completos, lee y escribe, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de TRAFICO INTERNACIONAL DE DROGAS.

Como se observa a folio 74, que el encartado JUAN AURELIO NAVA RIVERA, se encuentra en su País de origen, según información de la Dirección Nacional de Migración, es por lo que se DISPONE EMPLAZAR mediante Edicto, de conformidad al artículo 2338 del Código Judicial y se ORDENA su formal detención.

Se tiene al Licdo. Samuel Pereira Montenegro, como apoderado judicial del encartado Nava Rivera, conforme al poder otorgado a fojas 34.

A los tres (3) días siguientes a que esta resolución quede ejecutoriada, se abre el negocio a pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2147 y 2338 del Código Judicial. Decreto de Gabinete 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdos) Licdo. Erasmo Barrera, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal. SUPLENTE ENCARGADO; Abelardo Castillo G. Secretario.

Por tanto, se cita y emplaza a JUAN AURELIO NAVA RIVERA, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado la resolución mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de Policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985 a las diez (10:00) de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Erasmo Barrera V.
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal,
(Suplente Encargado).

Abelardo Castillo G.
Secretario.

CERTIFICO que toda la anterior es fiel copia de su original.

Panamá 4 de septiembre de 1985.

Oficio 2304

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público;

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Quiebra promovido por BANCO AGRO-INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANAMA, S.A. contra ALMA AROSEMENA DE ARIAS, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

Por lo tanto, la Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA EN ESTADO DE QUIEBRA a la Señora ALMA AROSEMENA DE ARIAS, contra cédula de Identidad Personal No. 6-148-424, por haber cesado en el pago de sus obligaciones mercantiles y sobreseído en ellas de conformidad con el artículo 1538 del Código de Comercio, y FIJA en calidad de "por ahora" y en perjuicio de terceros a partir del 30 de mayo de 1985, como fecha en que caracterizó el estado de Quiebra.

En consecuencia se toman las siguientes providencias en el presente negocio:

a) Prohibir a la señora ALMA AROSEMENA DE ARIAS ausentarse del domicilio de la quiebra, sin licencia de la suscrita, bajo el apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad de conformidad con lo que establece el Código Judicial si dejare a estar a derecho.

b) Se ordena a la quebrada, presentar un balance fechado y firmado, bajo protesta de ser exacto, el cual contendrá la descripción y estimación de todos sus bienes muebles e inmuebles; el estado de sus deudas activas y pasivas, el nombre y domicilio de cada uno de los acreedores, causa de la deuda, plazo y garantía.

c) Se ordena el emplazamiento por edicto a todos los interesados para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación del aviso respectivo se presenten a estar en derecho, apercibimos a que las consecuencias de su omisión o descuido será de sus propio perjuicio.

d) Se ordena la detención de la correspondencia del concursado.

e) Señálese el día 17 de octubre del presente año, a las 10:00 a.m. para que tenga lugar la primera Junta General de Acreedores.

f) Se ordena se acumulen a este juicio, todos los otros civiles que la declarada en quiebra tenga pendientes en cualquier otro Tribunal, y se haya iniciado dentro de los cuatro años anteriores.

g) Se ordena que todas las personas que tengan bienes, documentos o cosas pertenecientes a la declarada en quiebra los ponga a disposición del Tribunal, previo inventario, hasta tanto intervenga el curador.

h) Se prohíbe que alguna persona haga pagos o entrega por cualquier medio a la declarada en quiebra, sino al curador.

i) Comuníquese la declaratoria de Quiebra al Director del Registro Público, a objeto de que se abstenga de inscribir títulos emanados de la declarada en quiebra e informe los actos ejecutados por la quebrada desde el día 30 de mayo de 1985 fecha en que se caracterizó el estado de quiebra.

J) Se pone en conocimiento del representante del Ministerio Público correspondiente, de turno, la presente declaratoria de quiebra de la señora ALMA AROSEMENA DE ARIAS.

k) Se designa Curador de esta quiebra al Licdo. ENRIQUE CAJIGA, quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión de su cargo, si lo acepta y en el término de veinticuatro horas proceder a la formación de inventarios de los bienes de la quebrada.

l) Se ordena embargo y depósito de todas las cuentas bancarias, caja de seguridad, depósitos de custodia que la quebrada tenga en los bancos de la localidad.

Se pone en conocimiento de los interesados y afectados que de acuerdo con el artículo 1579 del Código de Comercio, todos los pagos cualesquiera otros actos jurídicos de dominio o administración ejecutados por la quebrada con posterioridad al 30 de mayo de 1985, son nulos de pleno derecho sin necesidad de declaratoria especial.

Como apoderado judicial de la parte actora, se tiene a la firma forense Gallindo, Arias y López, en los términos del poder conferido y con el conocimiento de la contraparte.

Téngase como ejecutoriada de pleno derecho la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola Juez Quinta del Circuito, (Fdo) Mario E. Franco Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 13 de septiembre de 1985.

(Fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola Juez Quinta del Circuito Ramo Civil.

L-008905
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO numero -171-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

RAFAEL TOUR PETRO, en su propio nombre y en representación de las empresas INVERSIONES BARBARA, S.A. e INVERSIONES ISLEÑAS, S.A., para que comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que contra ellos ha interpuesto el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término arriba señalado se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 30 de agosto de 1985.

La Juez,
(Fdo) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) El Secretario
GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 30 de agosto de 1985.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto
del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-008090)
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No 11

El Suscrito Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en su condición de funcionario instructor en la diligencia administrativa de Verificación de Linderos y Medidas, propuesta por la Sociedad Silvera, S.A., y a solicitud de parte interesada por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los señores JOHN CLETUS CHENG, en representación de la Sociedad Mabruck, S.A. propietaria de la Finca No. 3343, inscrita al tomo 63, folio 472, JOAQUIN OLMEDO FABREGA, propietario de la Finca No. 4511, inscrita al tomo 109, folio 36, MAURICE MENASCHE, en representación

EDITORIA REOVACION, S. A.

de la Sociedad Casldara, S.A., propietaria de la Finca No. 6338, inscrita al tomo 202, folio 504, MOISES YOHROS C., en representación de la Sociedad Dayo, S.A. propietaria de la Finca No. 11583, inscrita al tomo 341, folio 86, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, comparezcan por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos como colindantes de las fincas No. 3170; 395; 2896; 2040 y 1646 todas ubicadas en la Provincia de Panamá, a las que se les practican la diligencia de Verificación de sus linderos y medidas.

Que el Acta de la diligencia de Verificación de Linderos y Medidas de las Fincas No. 3170; 395; 2896; 2040 y 1646, ubicadas en el corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, ha permanecido en Asesoría Legal de la Dirección General de Catastro, por tiempo prolongado sin que se haya podido notificar a los colindantes señores John Cletus Cheng; Joaquín Olmedo Fábrega, Mauricio Menasche y Moisés Yohros C.

Se advierte que de no comparecer dentro del término señalado se dará por surtida la notificación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección General de Catastro hoy 26 de agosto de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial y periódicos de la localidad.

Panamá, 27 de agosto de 1985.
LICDO. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General
L-008042
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
21-08-85-138

CERTIFICA:

Que la sociedad MAGALLANES TRADING COMPANY S.A. se encuentra registrada en la Ficha :042321 Rollo 002493 Imagen 0162 desde el diecinueve de julio, de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11869 de 02 de agosto de 1985, de la Notaría Cuarto de Panamá, según consta al Rollo 16345, Imagen 0160, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de agosto de 1985.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:25 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador
L-010801
(Única Publicación)